BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.O.C. N° 1071/2020

GABRIELA RAQUEL FRANCO PIÑANEZ
Jefe de Secc. Análisis y Proc. de Documentos
Gabinete de la Presidencia
28 JUL 2020

Asunción, 21 de julio de 2020

COPIA

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: MODIFICACION AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 535/2018 – ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BNF. ID Nº 339.812/18

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia al Contrato Abierto BNF-P Nº 535/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL" DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO**, para la "Adquisición de Materiales de Construcción para el Banco Nacional de Fomento". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 5/2018, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURAS, CIELORRASOS Y MAMPARAS PARA EL BNF – **LOTE N° 1 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**", adjudicada en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de **G. 1.700.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos millones)**, y un monto máximo de **G. 3.400.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos millones)**, incluido el Impuesto Valor Agregado (IVA), con vigencia por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, **hasta el 31 de agosto de 2020**.

La nota de fecha 7 de julio de 2020, de la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales – Sección Obras y Mantenimiento, por la cual solicita la modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 535/2018, en el sentido de extender el plazo de duración de dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento y que aún se dispone de saldo suficiente para ser utilizados en los trabajos previstos en lo que resta del año y los primeros meses del 2021 (Saldo registrado al 07/07/2020 - G. 2.573.934.100.- (Guaraníes dos mil quinientos setenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil cien).

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - RESOLUCIÓN DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP".

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones BNF Div. Prog. Ejecución y Control

S.O.C. N° 1071/2020

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

ARTÍCULO 9° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 844/2018 DE FECHA 08/MARZO/2018, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017, dice:

"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/20O3, atendiendo la siguiente regla:

d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

CONSIDERACIONES

La nota de fecha 7 de julio de 2020, de la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales – Sección Obras y Mantenimiento, por la cual solicita la modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 535/2018, en el sentido de extender el plazo de duración de dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento y que aún se dispone de saldo suficiente para ser utilizados en los trabajos previstos en lo que resta del año y los primeros meses del 2021. En este contexto, se considera que la ampliación solicitada es una alternativa ventajosa para el BNF, teniendo en cuenta la invariabilidad de los precios unitarios, a más de la calidad de los productos provistos en el marco del mencionado contrato.

El correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, remitido por la señora Bernarda González propietaria de la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL"**, por el que manifiesta su conformidad para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente y conforme al pedido efectuado por la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales, según nota de fecha 7 de julio de 2020, elevamos a consideración el presente informe solicitando la autorización para la emisión de la Adenda de modificación al Contrato Abierto BNF-P Nº 535/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, suscrito con la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL" DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO**, para la "Adquisición de Materiales de

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – BNF – Div. Prog. Ejecución y Control – Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

S.O.C. N° 1071/2020

Construcción, Pinturas, Cielorrasos y Mamparas para el Banco Nacional de Fomento – **LOTE N° 1 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**", en relación a la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**, en base al Proyecto de modificación que se adjunta.

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63°, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
SUBGERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Evaluación y Control
Sección Contratos y Garantías

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Jefe
Sección Contratos y Garantías

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – BNF – Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones – Div. Prog. Ejecución y Control

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Encargado de División
Programación, Evaluación y Control

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Encargado de Despacho
Gerencia General